



Barrancabermeja, Noviembre de 2024

Doctor
DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
Secretario Jurídico
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

REFERENCIA: RADICACIÓN DE OTROSÍ ACLARATORIO.

Cordial Saludo,

Muy respetuosamente allego OTROSÍ ACLARATORIO No. 01 A LA MINUTA DEL ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR No. 01 DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 1936-2024

NOMBRE ASOCIACION	CONTENIDO
FUNDACION MANOS AMIGAS	OTROSÍ ACLARATORIO No. 01 A LA MINUTA DEL ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR No. 01 DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 1936-2024

Agradezco la atención prestada y se efectúe el trámite de radicación y publicación en las plataformas de información estatal, conforme se estableció en la ruta de contratación para el año 2024.

Atentamente,

KELLYN LUDIB BAEZA URBINA
SECRETARÍA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó :	MELISSA DUQUE ABG EXT SAMJIS		
Revisó:	ANDRES HERNANDEZ ABG EXT SAMJIS		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



OTROSI ACLARATORIO No. 01 A LA MINUTA DEL ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR No. 01
DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 1936-2024

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	FUNDACION MANOS AMIGAS
NIT:	829002782-8
REPRESENTANTE LEGAL:	LUZ MARINA SANCHEZ GUERRERO
IDENTIFICACION:	49.658.754 DE AGUACHICA.
OBJETO:	APOYAR Y COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR INICIAL:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 651.639.186,00), INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 592.399.260,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE (\$ 59.239.926,00).
VALOR ADICIONAL No. 1:	TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$ 325.819.593) de los cuales el Municipio aportará la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$296.199.630) y la entidad asociada aportará la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$29.619.963).
VALOR TOTAL:	NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$977.458.779)
PLAZO INICIAL:	CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) DIAS, DE LUNES A DOMINGOS INCLUYENDO FESTIVOS.
PLAZO ADICIONAL No. 01	SESENTA Y SIETE (67) DIAS, DE LUNES A DOMINGOS INCLUYENDO FESTIVOS.
DURACIÓN TOTAL:	DOSCIENTOS UN (201) DIAS, DE LUNES A DOMINGOS INCLUYENDO FESTIVOS.
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 24-02606 del 09 de Mayo de 2024
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 1:	DISPONIBILIDAD No. 24-07085 del 17 de Octubre de 2024
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL	CEPAA 2204 del 03 de Mayo de 2024, códigos UNSPSC, 90101500;94131607.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL No. 1	CEPAA 6307 DEL 16 DE Octubre DE 2024, códigos UNSPSC 90101500;94131607.
BANCO DE PROYECTO:	ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA BPPID: 20240680810072 y BPIN: 2024680810061
SUPERVISOR:	SECRETARÍA DEL ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL o quien haga de sus veces.

Entre los suscritos a saber: **KELLYN LUDID BAEZA URBINA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.098.704.724 de Bucaramanga en calidad de Secretaria de Adulto Mayor, juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja nombrada mediante **Decreto No. 002 del 01 de Enero de 2024 y acta de posesión No. 0011 del 02 de Enero de 2024**, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 019 del 22 de enero de 2021 y acta de posesión N° 005 del 22 de enero de 2021, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, **Decreto N°. 006 del 05 de enero de 2024**, por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, Circular No. 012 de 2021 de la Secretaría de Hacienda, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, en su calidad de Supervisora del **Convenio N° 1936-24**, y por otra parte la **FUNDACION MANOS AMIGAS** identificada con Nit No. 829002782-8, representada legamente por **LUZ MARINA SANCHEZ**



GUERRERO con C.C. 49.658.754 DE AGUACHICA., quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 1º de la ley 1474 de 2011, artículo 31 de la ley 1778 de 2016 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentre en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar; ni tiene obligaciones parafiscales pendientes que le impidan contratar con el Estado según lo establecido en el artículo 4, parágrafo 3 de la ley 716 de 2001, declaración que se entiende prestada con la firma del presente documento y quién en adelante y para los efectos legales se denominará **CONTRATISTA** hemos convenido, celebrar el **OTROSI ACLARATORIO No. 01 A LA MINUTA DEL ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR No. 01 DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 1936-2024**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre el **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA** y la **FUNDACION MANOS AMIGAS** el día 31 de Mayo de 2024, se suscribió el Convenio No. **1936-2024**, con el siguiente objeto contractual: **"APOYAR Y COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**, con un valor total de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 651.639.186,00)**, y un plazo de **CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) DIAS DE LUNES A DOMINGOS INCLUYENDO FESTIVOS**.
2. Que el pasado 17 de Octubre de los corrientes se suscribió **ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR No. 01 DEL CONTRATO No. 1936-24**, con un valor adicional de: **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$ 325.819.593)** de los cuales el Municipio aportará la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$296.199.630)** y la entidad asociada aportará la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$29.619.963)**, y un plazo adicional de **SESENTA Y SIETE (67) días**.
3. Que en el encabezado de la minuta del mencionado **ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR No. 01 DEL CONTRATO No. 1936-24** se consignaron de manera errada los valores correspondientes al valor adicional y al valor total de dicho convenio, colocándose de la siguiente manera:

VALOR ADICIONAL No. 1:	TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$ 331.199.630) de los cuales el Municipio aportará la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$296.199.630) y la entidad asociada aportará la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$35.000.000) .
VALOR TOTAL:	NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$982.838.816)

✚ **SIENDO LO CORRECTO:**

VALOR ADICIONAL No. 1:	TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$ 325.819.593) de los cuales el Municipio aportará la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$296.199.630) y la entidad asociada aportará la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$29.619.963) .
VALOR TOTAL:	NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$977.458.779)

4. Que en la Clausula **Segunda** de dicho adicional "especificaciones del servicio a suministrar" y "aportes de la asociación" se suscribieron los valores erradamente, colocándose así:

APORTE DE LA FUNDACION MANOS AMIGAS	VALOR
EQUIPOS DE OFICINA Y EQUIPOS ELECTRICOS DE USO DIARIO (COMPUTADORES, AIRES ACONDICIONADOS, TELEVISORES, IMPRESORAS)	\$ 9.500.000
UTENSILIOS DE COCINA Y ESTUFAS INDUSTRIALES	\$ 7.500.000





CONGELADORES Y NEVERAS	\$ 6.000.000
VENTILADORES	\$ 7.000.000
CAMAS INDIVIDUALES	\$ 5.000.000
TOTAL: \$ 35.000.000	

✚ SIENDO LO CORRECTO:

APORTE DE LA FUNDACION MANOS AMIGAS	VALOR
EQUIPOS DE OFICINA Y EQUIPOS ELECTRICOS DE USO DIARIO (COMPUTADORES, AIRES ACONDICIONADOS, TELEVISORES, IMPRESORAS)	\$ 8.500.000
UTENSILIOS DE COCINA Y ESTUFAS INDUSTRIALES	\$ 6.500.000
CONGELADORES Y NEVERAS	\$ 5.000.000
VENTILADORES	\$ 6.000.000
CAMAS INDIVIDUALES	\$ 3.619.963
TOTAL: \$ 29.619.963	

5. Que la cláusula tercera la cual hace referencia al valor, se consignó así:

"Adicionar el valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$ 331.199.630)** de los cuales el Municipio aportará la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$296.199.630)** y la entidad asociada aportará la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$35.000.000)**, teniendo como valor inicial **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 651.639.186,00)**, INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 592.399.260,00)**, Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE (\$ 59.239.926,00)**".

✚ DEBIENDO SER:

"Adicionar el valor de : **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$ 325.819.593)** de los cuales el Municipio aportará la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$296.199.630)** y la entidad asociada aportará la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$29.619.963)**, teniendo como valor inicial **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 651.639.186,00)**, INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 592.399.260,00)**, Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE (\$ 59.239.926,00)**"

EN CONSECUENCIA, CON LO ANTERIOR, EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA ENCUENTRA VIABLE ACLARAR:

-PRIMERO: ACLARAR, que el valor adicional no. 01 y el valor total de convenio de la referencia obedecen a la suma de :

VALOR ADICIONAL No. 1:	TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$ 325.819.593) de los cuales el Municipio aportará la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$296.199.630) y la entidad asociada aportará la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$29.619.963) .
VALOR TOTAL:	NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$977.458.779)

y el presente otrosí aclaratorio deberá tenerse en cuenta para subsanar dicho error plasmado en el ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR No. 01 DEL CONTRATO No. 1936-24.

-SEGUNDO: ACLARAR que la Clausula **Segunda** de dicho adicional "especificaciones del servicio





a suministrar" y "aportes de la asociación quedará así:

APORTE DE LA FUNDACION MANOS AMIGAS	VALOR
EQUIPOS DE OFICINA Y EQUIPOS ELECTRICOS DE USO DIARIO (COMPUTADORES, AIRES ACONDICIONADOS, TELEVISORES, IMPRESORAS)	\$ 8.500.000
UTENSILIOS DE COCINA Y ESTUFAS INDUSTRIALES	\$ 6.500.000
CONGELADORES Y NEVERAS	\$ 5.000.000
VENTILADORES	\$ 6.000.000
CAMAS INDIVIDUALES	\$ 3.619.963
TOTAL: \$ 29.619.963	

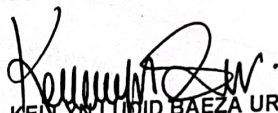
TERCERO: ACLARAR que la clausula tercera del mencionado adicional, quedará así:

"Adicionar el valor de : **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$ 325.819.593)** de los cuales el Municipio aportará la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$296.199.630)** y la entidad asociada aportará la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$29.619.963)**, teniendo como valor inicial **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 651.639.186,00)**, INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 592.399.260,00)**, Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$ 59.239.926,00)**"

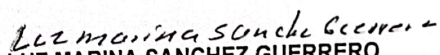
CUARTO: Las demás consideraciones del ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR No. 01 DEL CONTRATO No. 1936-24, permanecen vigentes sin sufrir ninguna modificación.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Barrancabermeja a los 18 días del mes de Octubre de 2024.

Por El Distrito,


KELLYN LUDID BAEZA URBINA
Secretario de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social

Por La Asociación,


LUZ MARINA SANCHEZ GUERRERO
Representante legal FUNDACION MANOS AMIGAS

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	MELISSA DUQUE	ABOGADA EXT SAMJIS		
Revisó:	ANDRES HERNANDEZ	ABOGADO SAMJIS		
Aprobó	KELLYN LUDID BAEZA URBINA	SECRETARIA A.M.J.I.S		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

